



DE LA REPUBLICA
Ministerio del Interior

Decreto Nº 3587

POR EL CUAL SE AMPLIA EL RADIO URBANO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AREGUÁ.

Asunción, 16 de noviembre de 1989

V I S T A: La nota de fecha 24 de octubre del año en curso, de la Municipalidad de Areguá, con entrada Nº 2.035/89, en el Ministerio del Interior, en la que solicita la ampliación del Radio Urbano Municipal; y

C O N S I D E R A N D O: Que los fundamentos alegados en la presentación de referencia se halla preceptuado en el Art. 175º de la Ley Nº 1.294/87, Orgánica Municipal,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.-Ampliar el Radio Urbano Municipal de la ciudad de Areguá, en (3.200 m.) TRES MIL DOSCIENTOS METROS más de los límites actuales, al Este y Oeste de ese Municipio, abarcando las Compañías Estanzuela, Isla Valle y Caacupemí.

Art.2º.-Comunicar, publicar y dar al Registro Oficial.

FDO: ANDRES RODRIGUEZ
Orlando Machuca Vargas

Es copia de Sr. RICARDO BRUGADA LOZAGA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DEL INTERIOR



Es copia fiel del original

Firma: *Juan Carlos de la Hoz*

1805418